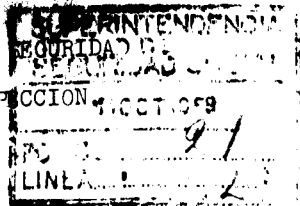


INTENDENCIA DE
SOCIAL.
DEPARTAMENTO INS
A.R.J./Y.de M.



Reitera recomendaciones re-
ferentes a confección Presupuesto
Año 1960, de esa Institución.

C I R C U L A R N° 110.-

of 2082-2089-2090

SANTIAGO, 13 de Octubre de 1959.-

Como en años anteriores la Confección del Presupuesto de Entradas y Gastos, Planta del Personal y Excedente para Inversiones, queda sujeta a las siguientes normas :

- 1º.- Debe considerarse como base de cálculo del presupuesto del año 1960, los sueldos imposables efectivamente percibidos, en el primer semestre del año en curso;
- 2º.- Hacer previsión sólo por los aumentos que provengan de años de servicios (trienios, quinquenios, 3% y 10% Ley 7295) ;
- 3º.- Mantener igual criterio para determinar el nivel de los gastos administrativos por sueldos y sobresueldos ; y
- 4º.- De acuerdo con recientes disposiciones legales que establecen el Escudo como moneda unitaria, los presupuestos deberán expresarse en dicha moneda.

A la caja de empleados particulares.
A LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y PREVISIONISTAS.
" Saludablemente a usted, SECCION PREVISIONISTAS.

AL SER. DE SEGURO SOCIAL
A LOS CARABINEROS DE CHILE
A LOS FF. CC. DEL ESTADO
A LOS EMPLEADOS DEL SALINERO
A LA CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
A LA CAJA DE EMPELADOS MUNICIPALES.
CAJA DE EMPLEADOS NACIONALES SECCION ADUANAS
" TRIPULANTES

SECCION RETIRO DE GIL. S. S. T. ...
SECCION RETIRO DE HOSCHIED
PREVISION DE GIL. S. S. T. ...
SECCION PREVISION DE GIL. S. S. T. ...
CAJA DE PREVISION DE GIL. S. S. T. ...

P R E S E N T E . -